

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 2

## RESOLUCIÓN Nro. 015

(Abril 20 2020)

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LLAMAMIENTO A ACUPAR CURUL Y TOMAR POSESIÓN"

*El presidente del Concejo Municipal de San Gil – Santander, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y especialmente las conferidas en la Constitución Política de Colombia, Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014, Decreto 1080 de 2015 y Ley 1755 de 2015,*

#### CONSIDERANDO:

- a. Que la Registraduría Nacional del estado civil, otorgo curul como concejal del Municipio de San Gil, a la Dra. Lina María Barrera, por ministerio de la ley (artículo 25 ley 1909 de 2018).
- b. Que la Dra. Lina María Barrera, presento renuncia al cargo de Concejal del Municipio de San Gil, de manera irrevocable.
- c. Que mediante resolución N° 004 de enero 20 de 2020, el concejo municipal de San Gil, acepto la renuncia de la Concejal relacionada.
- d. Que por existir lagunas Jurídicas, este corporación solicito al Consejo Nacional Electoral y a la Registraduría Nacional de estado civil, se nos informe cual es el procediendo legal a seguir respecto de; Qué partido político en orden de prioridades ocuparía la curul de la concejala que ha presentado renuncia irrevocable; Que persona Natural en orden de prioridades ocuparía el cargo de Concejal del municipio de San Gil, ante la renuncia presentada por la Dra Lina María Barrera; Que trámite administrativo debe de realizarse por parte de la Registraduría nacional, para la expedición de la respectiva credencial.
- e. Que en fecha abril 3 de 2020, se recibe en las instalaciones del Concejo Municipal de San Gil, Constancia expedida por la Registraduría Nacional electoral directora de gestión electoral, en la cual certifica a que agrupación política y ciudadano le corresponde ocupar la curul (ley 1909 de 2018).
- f. Que en fecha de abril 20 de 2020, se expide Certificación por el concejo nacional Electoral, en la cual se estableció que en virtud al derecho otorgado por la ley 1909 del 2018, el partido y/o movimiento político al cual le corresponde ocupar la respectiva curul en el municipio de San Gil Santander, y la persona natural llamado a ocupar dicha curul según votación obtenida.
- g. Que en fecha de abril 20 de 2020, la Registraduría Nacional del estado civil, (San Gil – Santander), expide oficio dirigido al Concejo Municipal de San Gil, en el cual informa que la Registraduría en el caso en particular no posee competencia para expedir la respectiva credencial o formulario E-27 para el acto de posesión.
- h. Que el artículo 313 numeral 8 de la Constitución Política de Colombia, dispone que le corresponde a los Concejos Municipales, elegir Personero para el período que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine.



- i. EN VIRTUD AL DERECHO OTORGADO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 1909 DEL 2018 Y ATENDIENDO LO REGLADO EN SU NUMERAL 4.4.
- j. Que mediante Acuerdo Municipal 004 de 2020 "Por medio del cual se adopta el reglamento interno del concejo municipal de San Gil, Santander y se dictan otras disposiciones", en su artículo 8 dice: "Artículo 8º: FUNCIONES DEL PRESIDENTE. Al Presidente le corresponderá: ... 28. Dar posesión a los Concejales, los Vicepresidentes, el Secretario, previo el lleno de los requisitos legales. (Artículo 49, Ley 136 de 1994)..."

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** dando aplicación a lo preceptuado por la Registraduría nacional de estado civil, y el concejo nacional Electoral, otorgase la calidad de concejal del Municipio de san Gil, al ciudadano JOSE JULIAN VARGAS, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía N° 91.076.305, perteneciente al partido Liberal colombiano.

**ARTICULO SEGUNDO:** infórmese el contenido de la presente resolución, y lo resuelto por la Registraduría nacional de estado civil, y el concejo nacional Electoral, al ciudadano JOSE JULIAN VARGAS, para que manifieste si acepta la designación.

**ARTICULO TERCERO:** de ser positiva la aceptación enunciada en el resuelve anterior, cítese al señor JOSE JULIAN VARGAS, a las instalaciones del concejo municipal de san gil, el día 20 de abril de 2020, para efectuar tramites de posesión como concejal del municipio de San Gil, debiendo allegar los documentos requeridos por el concejo municipal.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Gil, a los veinte (20) días del mes de Abril de 2020.

**JOSE GREGORIO ORTIZ PEREZ**

Presidente H. Concejo Municipal

Proyectó: Alexander Viviescas Ardila

Asesor Jurídico Externo